



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 60 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE LOS BENEFICIARIOS VANESSA PAULINA VALLEJOS PARRA Y NOLBERTO MEDINA PÉREZ, AMBOS DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (Código de Proyecto N°15883806-0 Y N°6517541-K).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0061**

VALDIVIA, **30 ENE 2023**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 2347, fecha 10 de noviembre de 2022, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga o plazo adicional a la vigencia de 02 certificados de subsidios habitacionales del proyecto PPPF: “Vanessa Paulina Vallejos Parra y Nolberto Medina Pérez”, ambos de la comuna de Valdivia.
- j) Informe de Prórroga D.S. N° 255, Título II, de fecha 14 de diciembre de 2022, de don Víctor Gatica Lagos, jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 41, de fecha 09 de enero de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- l) Resolución Exenta N°809, (V. y U.), de 2020, y su modificación, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2020 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de Descontaminación Atmosférica, y se fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- m) Resolución Exenta N° 240, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II de mejoramiento de la vivienda del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de invocación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica Resolución Exenta 1566, (V y U) de 2020.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los

montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga o plazo adicional a la vigencia 02 certificados de subsidios habitacionales de 02 beneficiarios: “Vanessa Paulina Vallejos Parra y Nolberto Medina Pérez”, ambos de la comuna de Valdivia, Código Grupo N°15883806-0 y N° 6517541-K, respectivamente.

En específico, se solicita prórroga o plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidios que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Vanessa Vallejos Parra	15.883.806-0	NM2 N° DA7-2020-324164
2	Nolberto Medina Perez	6.517.541-K	NM2 N° DA7-2020-324158

Que el oficio citado argumentó en su solicitud que: “Según lo dispuesto en el artículo 38, letra c, del D.S N°255 (V. y U.) de 2006, que indica: d) Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.

En cuanto al estado de proyecto y porcentaje de avance de obras expone: “La obra se encuentra en un 100 % y el plazo adicional que se necesita para poder terminar y cobrar estos subsidios es de 180 días.

2° Que, el requerimiento efectuado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, referido en considerando anterior, fue analizado por funcionario Víctor Gatica Lagos, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual a través de informe citado en la letra j) de los vistos indicó, como conclusión, lo siguiente: “Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas otorgar prórroga de 60 días, ya que aplica letra el inciso final del Art 38 D.S. N°255 (V. y U.) 2006. La Obra tiene un avance acumulado de 100 %”.

3° Que, el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en su literal d) lo siguiente: “d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU”.

4° Que, por su parte el certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región De Los Ríos, señala que “de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto disponible por un total de M\$ 8.667.897 para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, regulado por el D.S.N° 255, del subtítulo 33.01.028.002. Esto a petición de la SEREMI MINVU, por la petición de prórrogas de certificados de subsidios”.

5° Que, en conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, para otorgar un plazo adicional a la vigencia de los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente resolución, correspondiente a los beneficiarios “Vanessa Paulina Vallejos Parra y Nolberto Medina Pérez”, ambos de la comuna de Valdivia, Código Grupo N°15883806-0 y N°6517541-K, respectivamente, los que perdieron su vigencia, 03 de mayo de 2022.

6° Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, POR 60 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, para 02 certificados de Subsidios en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de 02 beneficiarios “Vanessa Paulina Vallejos Parra y Nolberto Medina Pérez”, ambos de la comuna de Valdivia, Código Grupo N°15883806-0 y N°6517541-K, respectivamente, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Vanessa Vallejos Parra	15.883.806-0	NM2 Nº DA7-2020-324164
2	Nolberto Medina Perez	6.517.541-K	NM2 Nº DA7-2020-324158



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LOS RÍOS

DBT/CRT/GUS/dm
 DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L. Domicilio: Calle Ernesto Riquelme Nº501, Valdivia./Correo electrónico: egisyperoldo@gmail.com
- Constructora Jose Jaña Jaña E.I.R.L. Domicilio: Calle Valle Del Elqui Nº 487, Villa Alborada, Valdivia. /Correo Electrónico: josejana@gmail.com
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.